



Referencia: 11001-4-26-0235

Expedición: 19-ago-26

El Curador Urbano 4 de Bogotá, arquitecto MAURO BAQUERO CASTRO, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido a: EN CALIDAD DE POSEEDOR PINTO BERMUDEZ JORGE ALEXANDER CC: 80160068, RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACIONES Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, CERRAMIENTO, mediante acto administrativo 11001-4-26-1398 del 19-ago-26 para el predio ubicado en la CL 20 97 24 (ACTUAL): UNA EDIFICACIÓN DESARROLLADA EN UNO (01), CUATRO (04) Y CINCO (05) PISOS DE ALTURA , DESTINADA A CATORCE (14) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (VIS) ; ASI COMO DOS (02) UNIDADES DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO 1. LA MODALIDAD DEL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, QUEDANDO UNA EDIFICACION DESARROLLADA EN UNO (01), CUATRO (04) Y CINCO (05) PISOS DE ALTURA, DESTINADA A CATORCE (14) UNIDADES DEL USO RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR (VIS); ASI COMO DOS (02) UNIDADES DEL USO COMERCIAL Y DE SERVICIOS - COMERCIO Y SERVICIOS BÁSICOS TIPO.1.

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Ordinal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los terceros interesados del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.